



RAD: 2004-00008-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: A su Despacho el oficio remitido por la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura adiado 29 de julio de 2021, recibido a través de Correo Electrónico el 1 de agosto de la presente anualidad, mediante el cual solicita a la Secretaria del Juzgado la remisión del expediente radicado bajo el No.080013105009200400000800. Sobre el particular me permito informarle que se procedió revisar los libros radicadores que se llevan en el Juzgado, constatándose que la última actuación data del 2010, procediéndose a la búsqueda del mismo dentro de las instalaciones del juzgado, resultando infructuosa, motivo por el cual se procedió a la búsqueda en los archivos de los computadores encontrándose que el mencionado expediente se archivó en la caja 53 de los procesos inactivos, por lo que el 4 de agosto de 2021, se solicitó a la oficina de archivo de la Rama Judicial la remisión de copias del expediente anteriormente mencionado, informando esa dependencia que este expediente no se encuentra allí. Disponga.

Barranquilla, Agosto 6 de 2021.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario,



RADICACIÓN ÚNICA: 08-001-31-05-009-2004-00008-00
DEMANDANTE: ALBERTO GONZALEZ PRADA
DEMANDADAS: TRANSPORTE LUIS LUJANCIA. LTDA
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Barranquilla, agosto seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, y en vista de que la secretaría ha manifestado que no ha sido posible la consecución del expediente de la referencia, se procede a dar aplicación a lo establecido en el artículo 126 del Código General del Proceso para aquellos eventos en que existe pérdida total o parcial de estos, a saber, su reconstrucción, para lo cual se dispone citar a los apoderados a que concurran a la audiencia pública a celebrarse el día 27 de agosto de 2021 a las 4:00 P.M.

Exhórtese al apoderado de demandante señor ALBERTO GONZALEZ PRADA y de la demandada TRASNPORTE LUIS LUJAN CÍA LTDA., para que hagan llegar en la referida audiencia toda la documentación que conserven alusiva al expediente extraviado. Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes y hágaseles saber a las partes el enlace virtual por medio del cual se realizará la audiencia.

De otro lado, ante la pérdida del expediente, es del caso dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Penal, es decir, presentar la correspondiente denuncia, la que deberá instaurar el secretario del Despacho, pues, los procesos se encuentran bajo su custodia.

Finalmente, se ordena a la secretaría que ponga en conocimiento de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura esta providencia, adjuntando copia de las actuaciones que realizó para la consecución del expediente y les rinda un informe sobre lo acaecido.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

1. SEÑAR el día 27 de agosto de 2021 a las 4:00 P.M., a fin de celebrar audiencia pública de reconstrucción del expediente 08001310500920040000800, promovido por el señor ALBERTO GONZALEZ PRADA y de la demandada TRASNPORTE LUIS LUJAN CÍA LTDA.
2. EXHORTESE a los apoderados de las partes para que hagan llegar en la referida audiencia toda la documentación que conserven en copia alusiva al expediente extraviado. Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes y hágaseles saber a las partes el enlace virtual por medio del cual se realizará la audiencia.
- 3 Ordenar al secretario del Despacho que de manera inmediata instaure la correspondiente denuncia penal por la pérdida del proceso de la referencia.
4. Ordenar la secretaría ponga en conocimiento de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura esta providencia, adjuntando copia de las actuaciones que realizó para la consecución del expediente y les rinda un informe sobre lo acaecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza